

## A N E X O

### **CONDICIONES DE LA OFERTA DE UN CONTRATO PREDOCTORAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES, EN EL MARCO DE UNA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EMERGENTE SOBRE SISTEMAS AGROPASTORALES, INNOVACIÓN SOCIAL Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

#### **1. Ámbito de aplicación**

El ámbito del contrato se centra en el análisis del potencial de los sistemas agropastorales como polos de innovación social y, más concretamente, en identificar los factores de éxito.

La tutoría corresponderá a Elsa Varela y Feliu López-i-Gelats

Lugar de realización de la formación:  
CREDA-UPC-IRTA  
Edificio ESAB; Parc Mediterrani de la Tecnologia  
08860-Castelldefels (Barcelona)

#### **2. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar la oferta de contrato predoctoral los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

**2.1.** Los candidatos deberán estar en posesión de un Grado en los ámbitos de las ciencias sociales y/o ecología (por ejemplo Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrónoma, Biología, Ciencias Ambientales, Sociología, Antropología, Economía Agraria).

**2.2.** Tener o estar a punto de obtener un máster oficial en cualquiera de los ámbitos antes mencionados

**2.3.** Los candidatos deberán presentar una carta firmada en donde expresen su compromiso de matricularse en un programa de doctorado del sistema universitario catalán

**2.4.** Se requiere un buen conocimiento de inglés hablado y escrito.

**2.5.** Se valorará positivamente experiencia previa en los ámbitos tanto de conservación de la naturaleza, sistemas agrosilvopastorales, servicios ecosistémicos, como de desarrollo rural, dinamización local agroecológica o extensión agraria.

**2.6.** Se valorará positivamente experiencia previa tanto en metodologías cuantitativas como cualitativas. Se valorará especialmente experiencia previa en recogida de datos para la investigación en ciencias sociales (por ejemplo, entrevistas, grupos de discusión, talleres participativos). Se apreciarán conocimientos en estadística básica.

**2.7.** Los candidatos extranjeros deberán presentar la copia autenticada y su correspondiente traducción jurada del título de licenciatura o nivel equivalente obtenido en una universidad extranjera, así como del certificado académico con las notas de todas las materias cursadas.

### **3. Duración**

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto noveno de la presente oferta, el CREDA-UPC-IRTA formalizará con el personal investigador en formación que esté en posesión del máster, un contrato predoctoral en virtud del cual el investigador quedará vinculado al CREDA-UPC-IRTA, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven y que, en todo caso, se adecuarán al contenido de la solicitud.

La duración del contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales, previo libramiento por parte del doctorando del informe correspondiente a la anualidad finalizada. En ningún caso, la duración acumulada del contrato predoctoral inicial más las prórrogas podrá exceder de 3 años.

### **4. Suspensión del contrato predoctoral**

La suspensión del contrato predoctoral en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato predoctoral excepto en los casos de situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad durante el periodo de duración del contrato predoctoral, que interrumpirán su cómputo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **5. Retribución económica**

La retribución económica del contrato predoctoral será de 1.185,53 €/brutos mensuales para el primer y segundo año. Para el tercer año será de 1.270,21 €/brutos mensuales a los que se procederá a aplicar las correspondientes retenciones, de acuerdo con la normativa vigente. Al contrato le será de aplicación el convenio colectivo de trabajo del IRTA.

## 6. Solicitudes

Los interesados deberán enviar su solicitud a Leticia de Gaudio (leticia.gaudio@upc.edu) añadiendo en un único documento (máximo 5MB) toda la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud normalizado.
- *Currículum vitae* de un máximo de dos páginas.
- Copia del título y del máster.
- Copia de los expedientes académicos.
- Carta de motivación.
- Carta de recomendación (una, como mínimo).
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte (con visado, de ser el caso)

## 7. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir de la fecha de la presente oferta y finalizará el día 18 de diciembre de 2016.

## 8. Evaluación y selección

La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión *ad hoc*, integrada por el Director de CREDA-UPC-IRTA y los dos tutores. Puede requerirse a los candidatos la realización de un ejercicio práctico.

## 9. Aceptación de los contratos predoctorales y pago

En el caso de que el solicitante resulte escogido deberá comprometerse explícitamente mediante un documento firmado, a cumplir todas las condiciones del contrato predoctoral establecidas en estas bases, y en especial, las siguientes:

- (a)** Integrarse al centro en el plazo máximo de un mes desde que se haya comunicado y dedicarse eficazmente al programa propuesto, de acuerdo con las normas propias del centro. El hecho de que no se incorpore podrá ser considerado como renuncia a la ayuda.
- (b)** Presentar al tutor designado por el CREDA-UPC-IRTA, de forma anual y 30 días antes de la fecha de renovación de su contrato predoctoral, un informe del trabajo realizado hasta el momento de acuerdo. Bastará a tal fin presentar el documento requerido por la Universidad en la que se matricule según lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero.
- (c)** Hacer referencia, en toda la producción escrita derivada del programa de formación realizado, del disfrute del contrato predoctoral concedido.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de estas bases, sin justificación, podrá suponer la revocación del contrato predoctoral.

## **10. Evaluación y continuidad del contrato predoctoral**

En base al informe redactado por el interesado/a –mencionado en el punto 9 (b) de esta oferta, los tutores deberán redactar en el mismo un informe en base a las tareas realizadas por el doctorando y deberán recomendar la continuidad o no del contrato predoctoral para la próxima anualidad. En caso de evaluación negativa, deberán exponerse los motivos.

Para proceder a la prórroga del contrato será igualmente necesaria la presentación de la copia de matrícula al curso de doctorado correspondiente así como del informe de evaluación de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado.

## **11. Propiedad industrial e intelectual**

El CREDA-UPC-IRTA es titular en exclusiva de los resultados, información y derechos de explotación de la propiedad industrial que pueda generar como consecuencia de la investigación realizada por el doctorando o tecnólogo dentro del programa de formación, sin perjuicio del reconocimiento de su autoría cuando sea necesario.

La difusión de la información generada por el trabajo de investigación de doctorandos en forma de artículos científicos, de divulgación, presentaciones a reuniones y congresos o cualquier otro medio o formato, podrá hacerse, cuando sea menester, a iniciativa y con el consentimiento de los tutores asignados por el CREDA-UPC-IRTA a cada uno de ellos.

## **12. Incompatibilidades**

Este contrato predoctoral será incompatible con cualquier otra actividad que perjudique la finalidad investigadora y formativa del mismo.

## **13. Renuncia del contrato predoctoral**

En el caso de que el beneficiario renuncie al contrato predoctoral deberá presentar al CREDA-UPC-IRTA una memoria de las tareas desarrolladas hasta el momento de su renuncia, sin perjuicio del preaviso establecido en virtud de la normativa legal.

## **14. Compromiso de confidencialidad**

El beneficiario de este contrato predoctoral se comprometerá a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información a las que tenga acceso como consecuencia de su relación con el CREDA-UPC-IRTA, cualquiera que sea o que haya sido la forma de acceso a estos datos o información y el soporte en el que consten, estando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.

El acceso y tratamiento de datos de carácter personal como consecuencia de la relación establecida con el CREDA-UPC-IRTA, se realizará de acuerdo con las finalidades previstas en el contrato predoctoral, subsistiendo el deber de secreto incluso después de finalizada la mencionada relación.

## **15. Protección de datos**

Los datos facilitados por las personas candidatas se incorporarán a un fichero del CREDA-UPC-IRTA con la finalidad de gestionar el proceso de tramitación y otorgamiento de las ayudas convocadas.

De conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, las personas interesadas podrán ejercer, ante el Director del CREDA-UPC-IRTA, el derecho de acceso y rectificación.